

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-3975 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 65/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 65/2016 a instancia de don Francisco Javier Marcos Araunabeña frente a Casas de Diseño en Cantabria, S. L., en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 27 de abril de 2016 cuyas Partes Dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de don Francisco Javier Marcos Araunabeña como parte ejecutante, contra la empresa Casas de Diseño de Cantabria, S. L. por importe de 5.400 euros más 540 euros de intereses previstos en sentencia, principal total 5.940 y además otros 891 euros, presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 6.831 euros.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto;

Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de don Francisco Javier Marcos Araunabeña como parte ejecutante, contra la empresa Casas de Diseño de Cantabria, S. L. por importe de 5.400 euros más 540 euros de intereses previstos en sentencia, principal total 5.940 y además otros 891 euros, presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 6.831 euros.

ACUERDO

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a las partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Casa de Diseño de Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/3975

CVE-2016-3975